

R. 1513/06

No. 1685 · P. 1/8

FISCALIA ESPECIAL PARA LA REPRISION DE LOS DELITOS ECONOMICOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION

24 ABR. 2006

SALIDA

Recibido: 905

1310 C

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
DECANO DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

EL FISCAL, al amparo de los artículos 270 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de lo prevenido en el artículo 3.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, formula la presente **QUERRELLA** contra las personas que luego se dirá:

I

Se presenta la querrela ante el **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION DECANO DE LA AUDIENCIA NACIONAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1º de la L.O.P.J., al ser la **estafa** que se imputa un delito defraudatorio que por las dimensiones del presente caso puede producir una grave repercusión en la seguridad del tráfico mercantil y en la economía nacional, así como afectar a una generalidad de personas, habiéndose celebrado los contratos a que luego se hará referencia en todo el territorio nacional. Los hechos podrían ser también constitutivos, en su caso, de delitos de **blanqueo de capitales, insolvencia punible y administración desleal**.

II

Es querellante el **MINISTERIO FISCAL**.

III

Son querrellados:

- **FRANCISCO BRIONES NIETO** (NIF 06206016H), Presidente del Consejo de Administración de Forum Filatélico, S.A.
- **MIGUEL ÁNGEL HIJÓN SANTOS** (NIF 2052127K), miembro del Consejo de Administración de Forum Filatélico, S.A.
- **AGUSTÍN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** (NIF 02613081M), miembro del Consejo de Administración de Forum Filatélico, S.A. y Secretario de dicho Consejo

- **FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ GILARTE** (NIF 28576815M) miembro del Consejo de Administración de Forum Filatélico, S.A. y delegado de esta sociedad en Sevilla.
- **JUAN MACIÁ MERCADÉ**, miembro del Consejo de Administración de Forum Filatélico, S.A.
- La entidad **FORUM FILATÉLICO, S.A.** (NIF A28578078) con domicilio social en C/ José Abascal nº 51, Madrid.

IV

Se fundamenta la presente querrela en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La entidad FORUM FILATÉLICO, S.A. (en adelante FORUM FILATÉLICO) es una empresa creada en 1979 que tiene como principal actividad la compra y venta de sellos con compromiso de recompra. Los responsables de FORUM FILATÉLICO han venido desarrollando durante los últimos años, un **negocio defraudatorio de captación de ahorro masivo**, llevado a cabo en multitud de locales en numerosas poblaciones españolas, mediante la realización de unos contratos en serie de inversión en filatelia. Los querellados acudieron al mercado en busca de inversores a los que aseguraron una alta rentabilidad, susceptible de obtenerse mediante la adquisición y gestión de un fondo filatélico. De esta manera, consiguieron importantes aportaciones de parte de personas a las que se entregaron lotes de sellos sumamente sobrevalorados y, luego, cantidades en concepto de intereses que no eran tales, sino parte del metálico recibido de los propios clientes. FORUM FILATÉLICO, en los propios términos en que se proyectó en el mercado, tenía necesariamente que defraudar la buena fe de los inversores mediante una doble ficción: que el lote de sellos adquirido con su inversión era de un valor extraordinariamente superior al real y que lo abonado como intereses tenía esa condición, cuando lo cierto es que era dinero procedente de otras aportaciones. De tal modo, los querellados diseñaron un negocio cuya única viabilidad consistía en reproducir *ad infinitum* esa misma práctica defraudatoria con nuevos clientes, cuyas aportaciones pudieran ser utilizadas para alimentar semejante dinámica, en la que, presuntamente, una parte sustancial de los fondos así captados fue directamente apropiada por los querellados. Esta dinámica ha determinado que la entidad FORUM FILATÉLICO se encuentre, al día de la fecha, en situación de absoluta insolvencia, atendido el desfase

CIÓN
LA

patrimonial que ello ha generado, en los términos que más adelante se exponen.

SEGUNDO.- La actividad de FORUM FILATÉLICO se articula formalmente mediante la realización simultánea de tres contratos. En un primer contrato, la empresa vende sellos al cliente por un importe determinado. En un segundo contrato, la empresa ofrece a sus clientes un depósito gratuito de los sellos que le ha vendido —la realidad demuestra que este ofrecimiento es aceptado por la práctica totalidad de los mismos—. En el tercer contrato, la empresa se compromete a recomprar al cliente, siempre que éste lo desee, los sellos que le ha vendido por el importe de la venta inicial más un mínimo **garantizado**. La recompra es, por tanto, opcional para el cliente y forzosa para la entidad.

Hay que tener en cuenta que los sellos son valorados conforme a unas listas de precios que la propia empresa elabora —con revalorización sistemática— trimestralmente y que aplica exclusivamente a sus clientes, atribuyéndoles un valor aproximadamente trece veces superior al del mercado, si se compara con valores ofrecidos por otros catálogos de reconocida autoridad. Ello determina que al término del contrato el cliente nunca se decida a quedarse con los sellos, pues tendría una mercancía con un valor muy inferior a su precio de mercado y perdería, además, la rentabilidad inicialmente garantizada, optando siempre por revender los sellos a FORUM FILATÉLICO. La apariencia es, por tanto, de una actividad lícita de contrato de compra de sellos por el particular, depósito de los mismos a cargo del vendedor y mandato de venta o compromiso de recompra por el vendedor. Esta actividad queda excluida del ámbito de las actividades financieras y sujeta a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, bajo la rúbrica "Protección de la clientela en relación con la comercialización de determinados bienes", con un amparo legal limitado básicamente a la obligación para la entidad de someter sus cuentas anuales a auditoría y de informar de manera completa a sus clientes, especialmente de las garantías externas existentes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Tales obligaciones se han mostrado insuficientes para la verdadera dimensión y naturaleza del negocio descrito, que por encima de su calculada formalidad debe calificarse de «**financiero**» por la certeza de la revalorización pactada, cuya cuantía queda supeditada exclusivamente al tiempo de duración del contrato y a un porcentaje anual sobre el capital, con total independencia de las eventuales oscilaciones de valor de

los sellos, contingencia que, en caso de resultar adversa, tendría nulo efecto sobre el cliente.

TERCERO.- En concreto, la relación financiera de FORUM FILATÉLICO con sus clientes no es otra que la de un **préstamo** y esta calificación tiene efectos decisivos sobre la verdadera situación económico-contable de la empresa, cuyos responsables no pueden ignorar tal realidad al momento de formular los correspondientes estados contables. Las ventas de sellos se convierten en auténticos «préstamos» de los clientes y lo que eran compras internas o recompras, se convierten en «devoluciones de préstamos», así como en «gastos financieros» derivados de las rentabilidades garantizadas al cliente. Esto determina que la empresa deje de tener ingresos reales por su actividad habitual y que prácticamente todos los gastos, salvo las compras internas en la parte que constituyen devoluciones de préstamos, se conviertan en pérdidas. La particular lógica económica del negocio sólo se sostiene si se mantiene la captación de nuevos clientes, cuyos desembolsos permitan cubrir las devoluciones de otros. A pesar de ello, FORUM FILATÉLICO no contabiliza —ni consigna en su memoria— la contingencia de los referidos pactos de recompra que aparecen como un pasivo cierto, ya que, como se ha indicado, la clientela ejercita esta opción abrumadoramente.

Desde un punto de vista contable, los sellos, que son teórica garantía de los préstamos concertados, deben valorarse a precios de mercado o de adquisición. Aun cuando se valoren a precios de adquisición, superiores a los del mercado en este caso, al efecto de favorecer la situación patrimonial contable de la empresa, los sellos sólo representan un 13% de los precios de venta o importe de los préstamos recibidos de los clientes. En consecuencia, la situación patrimonial de FORUM FILATÉLICO es claramente de **quiebra**, que va incrementándose endémicamente con el tiempo por el mero hecho de su funcionamiento. En concreto, en el año 2001, la Agencia Tributaria estima que el activo realizable de FORUM FILATÉLICO sólo representó un 28,2% de su pasivo exigible, apreciando un desfase patrimonial de 1.109.753.470 €. Tales estimaciones, según cálculos ponderados de dicho organismo público que constan en sus informes, se elevan considerablemente en los ejercicios 2002 y 2003, apreciando para el año 2004 —aun en los términos más conservadores y favorables para la empresa— un desfase patrimonial de **2.416.301.652 €**.

CUARTO.- No obstante esta situación patrimonial, FORUM FILATÉLICO viene atendiendo sus compromisos financieros, lo que es debido al mecanismo empresarial que aplica. FORUM FILATÉLICO ofrece a